

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 397.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. Dra. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 281/2017 se autorizó la apertura de una Sala de Mediación en la localidad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, la que fue inaugurada y puesta en funcionamiento el día 27 de junio del corriente año.-

Que la Coordinadora General de los Centros de Mediación, Dra. Mónica Viviana Corvalán, solicita se autorice la devolución de los gastos de combustible por los traslados de los mediadores que han informado que van a mediar en dicha Sala.-

Que el Superior Tribunal de Justicia viene impulsando políticas de acceso a justicia, ofreciendo a la población otros caminos para la solución de sus conflictos. Uno de estos caminos, es la mediación. Se trata de priorizar el camino no adversarial sobre lo adversarial; llegar a la decisión judicial cuando se hayan agotado los mecanismos alternativos.-

Que en anteriores oportunidades se ha autorizado la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje a los mediadores que se trasladen a mediar a las localidades de San Francisco del Monte de Oro, Arizona, San Martín, La Toma, La Calera, Luján, El Trapiche, La Toma y Naschel. Por ello;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje, previa certificación de la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en Arizona, a los mediadores matriculados que han comunicado que van a mediar en la Sala de Mediación de la

localidad de Buena Esperanza, Departamento Gobernador Dupuy, que seguidamente se individualizan:

NOEMÍ ROSA CHACÓN – DNI N° 13.721.694 (San Luis)

CAROLINA CECILIA SOSA – DNI N° 23.947.724 (San Luis)

SANDRA E. QUEVEDO – DNI N° 16.446.690 (San Luis)

JAVIER RAMÓN ELENO – DNI N° 21.704.641 (Arizona)

ERICA LETICIA CORIA – DNI N° 26.053.730 (Arizona)

II.- ORDENAR que por Dirección Contable y de Personal se arbitren las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-